



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 701-951/15
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

927 S.-

20 MAYO 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de categoría del Analista Programador Bruno Alejandro Cáseres, CUIL 20-25613841-8, cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la documentación agregada en autos, el referido agente mediante Decreto N° 8097-S-15, se incorporó a la Administración Pública Provincial, de conformidad a la Ley N° 5749, a partir del 30 de junio de 2015, contando con 5 años de antigüedad, para acceder a la promoción tramitada;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputará la presente erogación;

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 1°, inciso b) del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 dispone a partir del 1° de julio de 2015, la promoción a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 4413, que ingresan en categoría inferior por aplicación de la Ley N° 5749, y que tengan cinco años o más años de antigüedad en la categoría de revista;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción del citado profesional a la categoría C-2, con retroactividad al 1° de julio de 2015;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

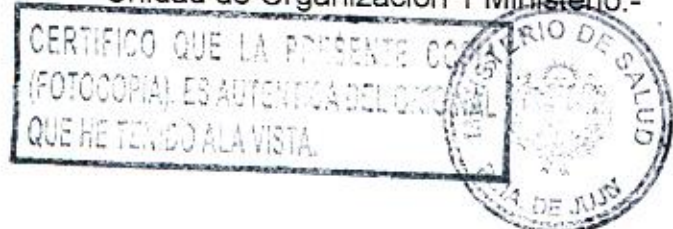
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por promovido al Analista Programador Bruno Alejandro Cáseres, CUIL 20-25613841-8, al cargo categoría C-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 1 Ministerio.-



[Firma]
Esc. CLAUDIA GISELA HUÁNCA
A/c. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

927 s.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud